

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT/201/2019

FOLIO: 00505719

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de junio de 2019.

Solicitante:

Presente:

Me permito dar respuesta a su solicitud de información presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la cual dice lo siguiente:

"RESPECTO DEL FUNCIONARIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, GERARDO JAVIER AYALA AGUILAR, SE INFORME DE MANERA PUNTUAL Y PRECISA, LA INSTITUCIÓN, UNIDAD O DEPENDENCIA DONDE A ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO, LA FECHA EN LA CUAL INGRESÓ A LA MISMA, EL CARGO QUE OSTENTA, LOS MONTOS DESGLOSADOS DE TODAS Y CADA UNA DE SUS PERCEPCIONES LABORALES, ESPECIFICANDO SUELDO BRUTO Y NETO, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES, AGUINALDO, PRIMAS, BONOS Y CUALQUIER OTRO INGRESO ASIGNADO A ÉL; ASÍ MISMO SE EXPIDAN LOS RECIBOS DE NÓMINA DEL MENCIONADO DESDE SU INGRESO HASTA LA FECHA." (sic)

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- El acceso a la información pública es un derecho humano, y es usted la única persona que tiene la facultad de ejercerlo, por sí mismo o a través de un representante.

Para ello, debe acudir personalmente o por internet, ante la instancia que genere o resguarde la información que desea conocer, a fin de presentar en ese lugar su solicitud de información.

2.- Para saber ante quién solicitar la información, se debe tomar en cuenta las funciones y atribuciones de cada ente público.

Así, por ejemplo, si usted desea conocer lo relativo a **sus aportaciones**, lo procedente es que acuda ante la Secretaría de Administración de Tamaulipas, de acuerdo a los pasos que se indican más adelante.

3.- Finalmente, si usted no está de acuerdo con la respuesta que le entreguen, o bien, si la autoridad no le contesta dentro del término de 20 días hábiles (los cuales pueden ampliarse por 10 días más), usted puede entonces acudir ante este Instituto para que nosotros defendamos su derecho de acceso a la información.

Por lo tanto, le recomendamos que, mediante las siguientes instrucciones formule su solicitud de información ante la **Secretaría de Administración de Tamaulipas**, toda vez que este Instituto es incompetente por ley, para poseer la información que usted solicita.



Dicha solicitud puede presentarla de manera personal, ante la **Secretaría de Administración de Tamaulipas**.

O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

Secretaría de Administración de Tamaulipas,

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte intermedia izquierda, aparecerá un recuadro denominado **“Registro”** al que deberá acceder mediante un clic

Los Estados que están en el proceso de integración a la Plataforma Nacional de Transparencia, ponen a su disposición las direcciones electrónicas a través de las cuales podrán ejercer su derecho de acceso a la información:

Usuario:

Contraseña:

¿Olvidaste tu contraseña?
Ingresar

También puedes ingresar con:
f S+ YouTube

¿Qué información necesitas?
¿Qué te gustaría saber?
○ Estado ● Federal ● Nacional
Búsqueda Avanzada

* Para ingresar por primera vez debes que registrarte con un nuevo usuario y contraseña.
* Si tienes cuenta en otros sistemas de solicitudes de información, podrás recuperar el historial.

Registro

Si no tienes cuenta, regístrate ahora!

2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado superior aparecerá un recuadro gris con el título **“Crear Solicitud”**, al que deberá hacer clic.

Regístrate

Tu correo electrónico será tu nombre de usuario

Nombre

Correo electrónico

Contraseña

Confirmar Contraseña

No soy un robot

Los campos marcados con asterisco son obligatorios

Importante: Tu contraseña debe ser mínimo 8 y máximo 30 caracteres (contener por lo menos una minúscula, una mayúscula y un número)

3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso “Estado o Federación”, seleccionar en el apartado “Sujetos Obligados” “Secretaría de Administración de Tamaulipas” y dar clic en “Agregar”, para proceder enseguida al campo “Solicitud de información” en donde deberá describir la información que desea obtener.

www.plataformadetransparencia.org.mx/guest/crear-solicitud

Tipo de persona

Física

Nombre del solicitante o pseudónimo (opcional)

Nombre(s)

Apellido paterno

Apellido materno

Denominación o razón social del sujeto obligado al que se le solicita información.

Puede escoger más de una opción en cada uno de las siguientes listas:

Estado o Federación

Tamaulipas

Secretaría de Administración

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo

Secretaría de Desarrollo Rural

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Secretaría de Educación

Secretaría de Finanzas

Secretaría de Obras Públicas

Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría General de Gobierno

Servicio de Inmigrantes de la Frontera Irbarría tamaulipeca

Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación en Tamaulipas

Sindicato Único de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros

Cantidad de sujetos máximos a los que puedes solicitar información pública 33

Sujetos Obligados

seleccione una opción

Agregar

Activas

de texto, imagen o pdf

TIEMPO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN:

- Dentro de los **veinte días hábiles** después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.

- **Si no responden su solicitud** usted puede acudir en cualquier momento ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT) a interponer el Recurso de Revisión.
- **Si responden su solicitud**, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con **quince días hábiles** para acudir ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT)

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio **UT/198/2019**, del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el acta y la resolución número veinticinco (**44/2019**), del día veintiséis de junio de los corrientes, suscrito por el presidente de dicho Comité, **por medio de las cuales se determinó y confirmó la incompetencia de este organismo de transparencia sobre la solicitud de información en comento.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

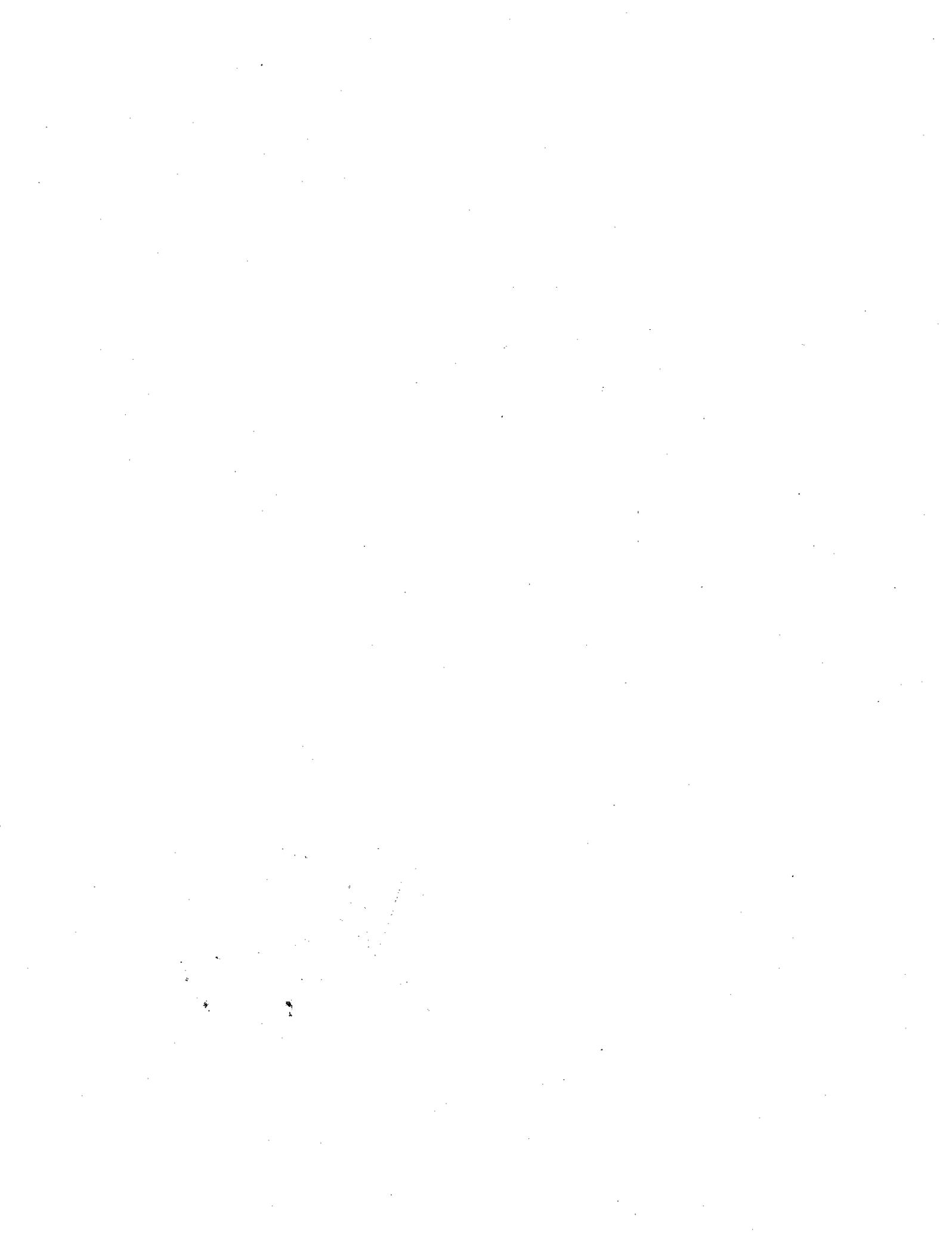
Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: **http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

NÚMERO DE OFICIO: UT/198/2019.

NÚMERO INTERNO: sí-116-2019

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de junio de 2019.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	24-06-2019	SI-116-2019	00505719

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.



ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.EDU

CONSIDERACIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-116-2019	<p>-“Respecto del funcionario publico del gobierno del estado de tamaulipas, Gerardo Javier Ayala Aguilar, se informe de manera puntual y precisa, la institución, unidad o dependencia donde a actualmente se encuentra laborando, la fecha en la cual ingresó a la misma, el cargo que ostenta, los montos desglosados de todas y cada una de sus percepciones laborales, especificando sueldo bruto y neto, compensaciones, gratificaciones, aguinaldo, primas, bonos y cualquier otro ingreso asignado a él; así mismo se expidan los recibos de nómina del mencionado desde su ingreso hasta la fecha.” (sic).</p>	<p>Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita.</p> <p>Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado “Secretaría de Administración”, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podría contar y tiene conocimiento de el nombramiento y la dependencia donde labora el servidor publico mencionado y una vez obtenido la información el particular podrá solicitar ante tal dependencia donde labore la información que requiere. En relación con lo solicitado el propio solicitante, lo anterior con fundamento el el artículo 27, fracciones I, II, IV, V, VI y XXIV, de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.</p> <p style="text-align: center;">De la Secretaría de Administración</p> <p>ARTÍCULO 27. A la Secretaría de Administración, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Dictar las medidas administrativas para el ingreso, selección, contratación, inducción, capacitación y control administrativo del personal de la administración pública del Estado, así como procurar el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales, culturales y de trabajo;</p> <p>II. Tramitar los nombramientos, promociones, remociones, cambios de adscripción, ceses, renunciaciones, vacaciones, licencias, bajas y jubilaciones de los servidores públicos del Estado, expidiendo las credenciales o constancias de todos ellos, exceptuando aquellas que refiere la fracción V del artículo 24 de esta ley;</p> <p>IV. Mantener actualizado el Reglamento de Escalafón y el Tabulador de Sueldos de los servidores públicos del Estado, así como administrar y regular el otorgamiento y pago de pensiones;</p> <p>V. Elaborar y vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Estado;</p> <p>VI. Otorgar becas, estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los servidores públicos del Estado, en coordinación con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, y el Instituto del Deporte de Tamaulipas; (Última reforma POE No. 130 del 30-Oct-2018)</p> <p>XXIV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.</p>

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

24 de junio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: **00505719**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Fecha de presentación: **24/junio/2019a las15:01horas**

Nombre del solicitante: **NORMA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

"RESPECTO DEL FUNCIONARIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, GERARDO JAVIER AYALA AGUILAR, SE INFORME DE MANERA PUNTUAL Y PRECISA, LA INSTITUCIÓN, UNIDAD O DEPENDENCIA DONDE A ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO, LA FECHA EN LA CUAL INGRESÓ A LA MISMA, EL CARGO QUE OSTENTA, LOS MONTOS DESGLOSADOS DE TODAS Y CADA UNA DE SUS PERCEPCIONES LABORALES, ESPECIFICANDO SUELDO BRUTO Y NETO, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES, AGUINALDO, PRIMAS, BONOS Y CUALQUIER OTRO INGRESO ASIGNADO A ÉL; ASÍ MISMO SE EXPIDAN LOS RECIBOS DE NÓMINA DEL MENCIONADO DESDE SU INGRESO HASTA LA FECHA."

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **25/junio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>07/08/2019</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>02/07/2019</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>

3) Respuesta si se requiere
más tiempo para localizar la
información:

hasta el

21/08/2019 Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT/201/2019

FOLIO: 00505719

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de junio de 2019.

Solicitante:
Presente:

Me permito dar respuesta a su solicitud de información presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la cual dice lo siguiente:

"RESPECTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, GERARDO JAVIER AYALA AGUILAR, SE INFORME DE MANERA PUNTUAL Y PRECISA, LA INSTITUCIÓN, UNIDAD O DEPENDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO, LA FECHA EN LA CUAL INGRESÓ A LA MISMA, EL CARGO QUE OSTENTA, LOS MONTOS DESGLOSADOS DE TODAS Y CADA UNA DE SUS PERCEPCIONES LABORALES, ESPECIFICANDO SUELDO BRUTO Y NETO, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES, AGUINALDO, PRIMAS, BONOS Y CUALQUIER OTRO INGRESO ASIGNADO A ÉL; ASÍ MISMO SE EXPIDAN LOS RECIBOS DE NÓMINA DEL MENCIONADO DESDE SU INGRESO HASTA LA FECHA." (Sic)

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- El acceso a la información pública es un derecho humano, y es usted la única persona que tiene la facultad de ejercerlo, por sí mismo o a través de un representante.

Para ello, debe acudir personalmente o por internet, ante la instancia que genere o resguarde la información que desea conocer, a fin de presentar en ese lugar su solicitud de información.

2.- Para saber ante quién solicitar la información, se debe tomar en cuenta las funciones y atribuciones de cada ente público.

Así, por ejemplo, si usted desea conocer lo relativo a **sus aportaciones**, lo procedente es que acuda ante la Secretaría de Administración de Tamaulipas, de acuerdo a los pasos que se indican más adelante.

3.- Finalmente, si usted no está de acuerdo con la respuesta que le entreguen, o bien, si la autoridad no le contesta dentro del término de 20 días hábiles (los cuales pueden ampliarse por 10 días más), usted puede entonces acudir ante este Instituto para que nosotros defendamos su derecho de acceso a la información.

Por lo tanto, le recomendamos que, mediante las siguientes instrucciones formule su solicitud de información ante la **Secretaría de Administración de Tamaulipas**, toda vez que este Instituto es incompetente por ley, para poseer la información que usted solicita.

Dicha solicitud puede presentarla de manera personal, ante la **Secretaría de Administración de Tamaulipas**.

O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

Secretaría de Administración de Tamaulipas,

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte intermedia izquierda, aparecerá un recuadro denominado **"Registro"** al que deberá acceder mediante un clic

PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

Inicio | Crear Solicitud | Solicitos Obogados | portal_estado_estado_proceso | portal_lista_estado_proceso

Los Estados que están en el proceso de integración a la Plataforma Nacional de Transparencia, ponen a su disposición las direcciones electrónicas a través de las cuales podrán ejercer su derecho de acceso a la información:

2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado superior aparecerá un recuadro gris con el título **"Crear Solicitud"**, al que deberá hacer clic.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Inicio | Crear Solicitud | Sujetos Obligados | Solicitudes | Solicitudes procesadas | Solicitudes en proceso

Acceder

Regístrate

Tu correo electrónico será tu nombre de usuario

Nombre:

Apellido:

Correo Electrónico:

Contraseña:

Repetir Contraseña:

No soy un robot

Los campos marcados con esta icona son obligatorios.

Importante: Tu contraseña debe ser mínima de 8 y máxima 30 caracteres (contiene por lo menos una minúscula, una mayúscula y un número)

3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso "Estado o Federación", seleccionar en el apartado "Sujetos Obligados" "Secretaría de Administración de Tamaulipas" y dar clic en "Agregar", para proceder enseguida al campo "Solicitud de información" en donde deberá describir la información que desea obtener.

www.plataformadetransparencia.org.mx/group/quest/crear-solicitud

Tipo de persona:

Fecha:

Nombre del solicitante o pseudónimo (opcional)

Nombre(s):

Apellido paterno:

Apellido materno:

Denominación o razón social del sujeto obligado al que se le solicita información.
Puede escoger más de una opción en cada uno de los siguientes listos:

Estado o Federación: Tamaulipas

Sujetos Obligados: Seleccione una opción

Agregar

- Secretaría de Administración
- Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
- Secretaría de Desarrollo Rural
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Seguridad Pública**
- Secretaría General de Gobierno
- Servicio Único de la Empresa Inmueble Tamaulipense
- Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación en Tamaulipas
- Sindicato Único de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas
- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros

TIEMPO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN:

- Dentro de los veinte días hábiles después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.

- **Si no responden su solicitud** usted puede acudir en cualquier momento ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT) a interponer el Recurso de Revisión.
- **Si responden su solicitud**, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con **quince días hábiles** para acudir ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT)

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio **UT/198/2019**, del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el acta y la resolución número veinticinco (**44/2019**), del día veintiséis de junio de los corrientes, suscrito por el presidente de dicho Comité, **por medio de las cuales se determinó y confirmó la incompetencia de este organismo de transparencia sobre la solicitud de información en comento.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

NÚMERO DE OFICIO: UT/198/2019.

NÚMERO INTERNO: si-116-2019

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de junio de 2019.

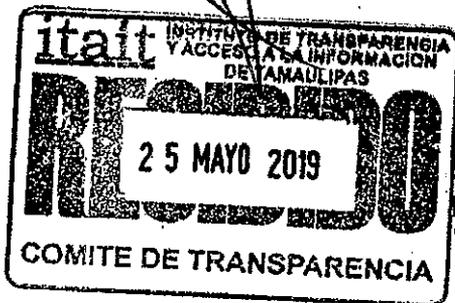
LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	24-06-2019	SI-116-2019	00505719

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.



ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo

CONSIDERACIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-116-2019	<p>-"Respecto del funcionario público del gobierno del estado de tamaulipas, Gerardo Javier Ayala Aguilar, se informe de manera puntual y precisa, la institución, unidad o dependencia donde actualmente se encuentra laborando, la fecha en la cual ingresó a la misma, el cargo que ostenta, los montos desglosados de todas y cada una de sus percepciones laborales, especificando sueldo bruto y neto, compensaciones, gratificaciones, aguinaldo, primas, bonos y cualquier otro ingreso asignado a él; así mismo se expidan los recibos de nómina del mencionado desde su ingreso hasta la fecha." (sic).</p>	<p>Se determina que este Instituto de Transparencia no cuenta con la información que requiere, ya que no es parte de sus facultades, ni atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia vigente en el Estado contar con la información que solicita.</p> <p>Por lo que, atendiendo a lo anterior en el presente caso, es viable orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado "Secretaría de Administración", toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podría contar y tiene conocimiento de el nombramiento y la dependencia donde labora el servidor público mencionado y una vez obtenido la información el particular podrá solicitar ante tal dependencia donde labore la información que requiere. En relación con lo solicitado el propio solicitante, lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II, IV, V, VI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.</p> <p style="text-align: center;">De la Secretaría de Administración</p> <p>ARTÍCULO 27. A la Secretaría de Administración, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Dictar las medidas administrativas para el ingreso, selección, contratación, inducción, capacitación y control administrativo del personal de la administración pública del Estado, así como procurar el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales, culturales y de trabajo;</p> <p>II. Tramitar los nombramientos, promociones, remociones, cambios de adscripción, ceses, renunciaciones, vacaciones, licencias, bajas y jubilaciones de los servidores públicos del Estado, expidiendo las credenciales o constancias de todos ellos, exceptuando aquellas que refiere la fracción V del artículo 24 de esta ley;</p> <p>IV. Mantener actualizado el Reglamento de Escalafón y el Tabulador de Sueldos de los servidores públicos del Estado, así como administrar y regular el otorgamiento y pago de pensiones;</p> <p>V. Elaborar y vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Estado;</p> <p>VI. Otorgar becas, estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los servidores públicos del Estado, en coordinación con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, y el Instituto del Deporte de Tamaulipas; (Última reforma POE No. 130 del 30-Oct-2018)</p> <p>XXIV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.</p>

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reunió en la Sala del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comité de Transparencia de este Organismo garante, encontrándose presentes los siguientes:

Licenciado Juan Armando Barrón Pérez, Director de Capacitación y Difusión del ITAIT y Presidente del Comité.

Contadora Pública Sandra Concepción Heredia Reséndez, Jefa de la Unidad Administrativa.

Contadora Pública Bertha Yrissol Perales Lazcano, Vocal.

I. Lista de asistencia y verificación del quorum. Una vez que quedo comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su Titular declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. Acto seguido, el Titular del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Dictaminación sobre la resolución de incompetencia planteada por la Unidad de Transparencia, con respecto a la solicitud con número de folio 00505719.
4. Asuntos Generales.

POR UNANIMIDAD SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA.

III. Dictaminación de la resolución de incompetencia de la solicitud con número de folio 00505719

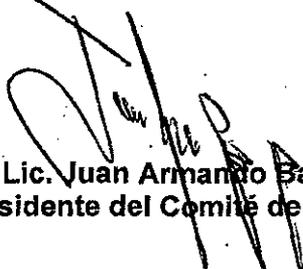
Enseguida, el Presidente del Comité dio paso al análisis de la propuesta de Incompetencia formulada por la Unidad de Transparencia, en relación a la solicitud con folio 00505719, en donde los integrantes del Comité procedieron a verificar las facultades y atribuciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le confiere a este Instituto a través de los artículos 33, 34, 38 y 39 que le confieren al Instituto, y del Reglamento Interior, que le confiere a cada una de sus Unidades Administrativas.

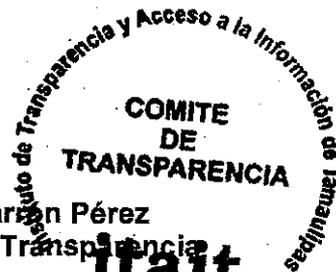
Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de incompetencia, se encontraba apegada a derecho, en virtud de que el Instituto de

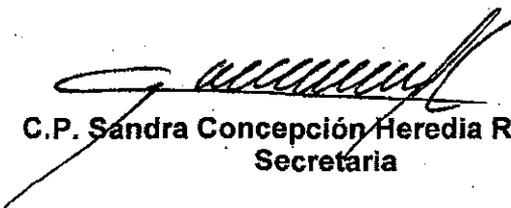
Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas **NO** cuenta con la información que requiere el solicitante, de la misma manera se le orienta para que realice una solicitud ante la dependencia indicada.

Acto, seguido, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de quienes integran dicho comité la declaración de incompetencia propuesta por la Unidad de Transparencia, misma que fue aprobada por unanimidad.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, declaró concluida la presente sesión, siendo las once horas, con veintidós minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.


Lic. Juan Armando Barrón Pérez
Presidente del Comité de Transparencia




C.P. Sandra Concepción Heredia Reséndez
Secretaria


C.P. Bertha y Peralas Lazcano
Vocal



ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, ELABORADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT, EN DONDE SE DETERMINA LA INCOMPETENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD CON NUMERO DE FOLIO 00505719 EN FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCIÓN NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44/2019).

Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guardan la solicitud de información **si-116-2019** con número de folio **00505719** presentada ante este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que en **veinticuatro de junio de dos mil diecinueve**, fue formulada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx)**, solicitud ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, (en adelante **ITAIT**), a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (<http://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>).

La solicitud de mérito consiste en lo siguiente:

"Respecto del funcionario público del gobierno del estado de Tamaulipas, Gerardo Javier Ayala Aguilar, se informe de manera puntual y precisa, la institución, unidad o dependencia donde a actualmente se encuentra laborando, la fecha en la cual ingresó a la misma, el cargo que ostenta, los montos desglosados de todas y cada una de sus percepciones laborales, especificando sueldo bruto y neto, compensaciones, gratificaciones, aguinaldo, primas, bonos y cualquier otro ingreso asignado a él; así mismo se expliden los recibos de nómina del mencionado desde su ingreso hasta la fecha." (Sic)

II.- Que en **veinticinco de junio** la Unidad de Transparencia estableció que la solicitud antes referida no es de **competencia de este Sujeto Obligado**, para conocer y dar respuesta a dicho requerimiento, turnando a este Comité el oficio **UT/198/2019**, por medio del que comunicó lo siguiente:

*"Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia la misma versa sobre información que no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la **INCOMPETENCIA**, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas." (Sic)*

Por lo que estando así las cosas, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas que integran a este Instituto, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el artículo 151, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, determina que, cuando el sujeto obligado, no sea competente para atender una solicitud de información por razón de su materia, deberá comunicarlo al solicitante y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, lo hará también del conocimiento del interesado.

TERCERO.- En su oficio UT/198/2019, la Unidad de Transparencia de este Organismo Garante, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información con número de folio 00505719, no correspondía a documentos generados, administrados, ni obtenidos con motivo de las atribuciones y facultades de este Instituto, para lo cual realizó la fundamentación y motivación siguiente:

"Conforme a los artículos 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia del Estado lo viable es orientar al particular a fin de que dirija su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Administración, toda vez que, dicho sujeto obligado, es quien podría contar y tiene conocimiento del nombramiento y la dependencia donde labora el servidor público mencionado y una vez obtenido la información el particular podrá solicitar ante tal dependencia donde labore la información que requiere. En relación con lo solicitado el propio solicitante, lo anterior con fundamento el artículo 27, fracciones I, II, IV, V, VI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

De la Secretaría de Administración

ARTÍCULO 27. A la Secretaría de Administración, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dictar las medidas administrativas para el ingreso, selección, contratación, inducción, capacitación y control administrativo del personal de la administración pública del Estado, así como procurar el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales, culturales y de trabajo;*
- II. Tramitar los nombramientos, promociones, remociones, cambios de adscripción, ceses, renunciaciones, vacaciones, licencias, bajas y jubilaciones de los servidores públicos del Estado, expidiendo las credenciales o constancias de todos ellos, exceptuando aquellas que refiere la fracción V del artículo 24 de esta ley;*

- IV. Mantener actualizado el Reglamento de Escalafón y el Tabulador de Sueldos de los servidores públicos del Estado, así como administrar y regular el otorgamiento y pago de pensiones;*
- V. Elaborar y vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Estado;*
- VI. Otorgar becas, estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los servidores públicos del Estado, en coordinación con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, y el Instituto del Deporte de Tamaulipas; (Última reforma POE No. 130 del 30-Oct-2018)*
- XXIV. Las demás que le señalan las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.*

De lo anterior podemos advertir, que la **Secretaría de la Administración del Estado de Tamaulipas**, como sujeto obligado, es competente para conocer de la información que se solicita por el particular.

CUARTO.- Los integrantes del Comité verificaron las facultades y atribuciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, a través de sus artículos 33, 34, 38 y 39, le confieren al Instituto; además de revisar las facultades y atribuciones que el Reglamento Interior le confiere a cada una de sus Unidades Administrativas. Por lo que establecieron correcto el actuar de la Unidad de Transparencia, al determinar la **incompetencia** de este Instituto sobre la solicitud de información con número de folio 00505719 y orientar al particular a solicitar la información ante la **Secretaría de la Administración del Estado de Tamaulipas**.

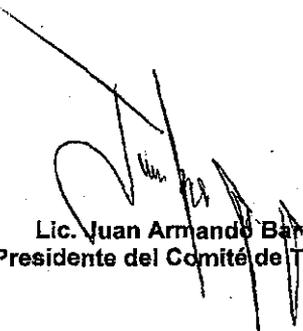
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del ITAIT, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

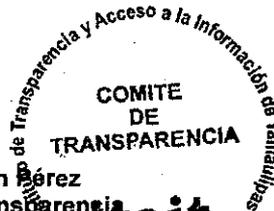
RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la determinación de **incompetencia** planteada por la Unidad de Transparencia de este Instituto, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO.- Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvieron por unanimidad el Licenciado **JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ**, las contadoras Públicas, **SANDRA CONCEPCIÓN HEREDIA RESENDEZ** y **BERTHA YRISSOL PERALES LAZCANO**, integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados.

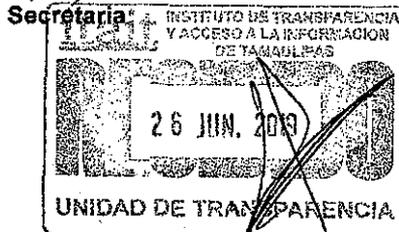

Lic. Juan Armando Barrón Pérez
Presidente del Comité de Transparencia



itait


C.P. Sandra Concepción Heredia Reséndez


C.P. Bertha Yrissol Perales Lazcano



RESOLUCIÓN NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44/2019), DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

